LITORALPRESS

Fecha: 28-05-2025
Medio: El Diario de Atacama
Supl. : El Diario de Atacama
Tipo: Noticia general
Título: Dos años de la "Ley Papito Corazón: pagos por casi $30 mil millones en pensiones de alimentos en la región

Pág. : 2
Cm2: 539,8

Tiraje: 2.200
Lectoría: 6.600
Favorabilidad: No Definida

CEDIDA

EL ANIVERSARIO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY FUE EL 20 DE MAYO Y SE ENTREGARON CIFRAS A NIVEL NACIONAL Y REGIONAL SOBRE LAS ÓRDENES DE PAGO POR PENSIONES ALIMENTICIAS.

Dos años de la "Ley Papito Corazón: pagos por casi $30 mil millones en pensiones de alimentos en la región

Dayana Muñoz/Redacción
cronica@diarioatacama.cl

La semana pasada se cumplieron dos años desde que comenzó a implementarse la Ley de Responsabilidad Parental y Pago Efectivo de Pensiones de Alimentos, también conocida como Ley "Papito Corazón".

La normativa permite a los tribunales acceder a la información financiera de los deudores y establece mecanismos efectivos para el pago de pensiones adeudadas desde cuentas bancarias, instrumentos financieros y fondos de pensiones.

ATACAMA

En la región el impacto de esta ley ha sido significativa, ya que los tribunales, a través de la Corte de Apelaciones de Copiapó, han ordenado pagar un total de $29.954.270.450 por concepto de deudas de pensiones de alimentos.

Este monto corresponde a las órdenes de pago emitidas mediante los mecanismos especial y extraordinario, beneficiando 6.136 familias de la región, según datos del Poder Judicial.

La Seremi de la Mujer y Equidad de Género hizo una evaluación positiva de la aplicación de la ley a nivel local.

"Esta legislación ha significado un avance histórico en la lucha contra la violencia económica que sufren miles de mujeres, al permitir mecanismos concretos y efectivos para hacer cumplir el derecho de niñas, niños y adolescentes a recibir una pensión alimenticia", enfatizó la seremi Fabiola Gallardo.

LEGISLACIÓN. *El 96% de las personas inscritas en el Registro Nacional de Deudores son hombres, aunque más de la mitad ya ha saldado su deuda o llegó a acuerdos judiciales.*

Además, destacó la labor informativa realizada, la que busca llegar a las familias con menos disponibilidad de información sobre temas legales.

"En nuestra región, hemos trabajado activamente en la difusión de esta ley, acercando la información a mujeres de distintos territorios, especialmente en comunas rurales con menor acceso a servicios de justicia", informaron desde la cartera de la Mujer y Equidad de Género.

En esta linea, especificaron, "hemos realizado talleres, jornadas informativas y coordinaciones con municipios y organizaciones sociales, con el fin de empoderar a las mujeres y entregar herramientas para la judicialización de las deudas alimentarias".

Además, informaron que "estamos planificando nuevas actividades en el marco de este segundo aniversario, aprovechando nuestras visitas a terreno para reforzar el mensaje de que 'ya no están solas'. El próximo 10 de junio, por ejemplo, estaremos en la comuna de Freirina, donde esperamos realizar una actividad especial de difusión junto a las mujeres del territorio", señalaron desde la Secretaria Regional Ministerial.

LITORALPRESS

Fecha: 28-05-2025
Medio: El Diario de Atacama
Supl. : El Diario de Atacama
Tipo: Noticia general
Título: Dos años de la "Ley Papito Corazón: pagos por casi $30 mil millones en pensiones de alimentos en la región

Pág. : 3
Cm2: 386,1

Tiraje: 2.200
Lectoría: 6.600
Favorabilidad: No Definida

6.136 familias en Atacama fueron beneficiadas, mediante los mecanismos especiales o extraordinarios.

270 mil personas están inscritas actualmente en el Registro Nacional de Deudores de Pensión Alimenticia

(viene de la página anterior)

CIFRAS NACIONALES

A mayo de 2025 los tribunales de familia de todo Chile han ordenado pagar un total de $2.496.135.793.791, es decir, el equivalente a más de 52 teletones.

Estos recursos han sido o serán transferidos a más de 282 mil familias afectadas por el no pago de pensiones alimenticias.

Actualmente, existen más de 270 mil inscritos con deuda vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones Alimenticias, 96% de ellos son hombres. Esta deuda afecta a más de 385 mil niños, niñas y jóvenes con derecho a recibir una pensión para su manutención. Sin embargo, desde la creación del registro, más del 53% de los deudores que han ingresado al registro han pagado sus deudas o han llegado a un acuerdo de pago ante tribunales.

Respecto a los detalles de la aplicación, el Ministerio de la Mujer, explica que "de incurrir nuevamente en deuda, la persona puede ser inscrita nuevamente en el registro de deudores y se puede activar el proceso nuevamente".

VALORACIÓN DE LA LEY

En relación al segundo aniversario de la ley, la ministra de la Mujer y la Equidad de Género Antonia Orellana, señaló que "hasta hace algunos años, la deuda de pensión de alimentos y la expresión 'papito corazón' eran vistas casi como una muestra de picardía, más que como lo que hoy reconocemos: una situación grave. El abandono parental no solo es reprochable, sino que constituye una falta con consecuencias profundas en el desarrollo de niños y niñas", sostuvo la autoridad.

Además agregó que "aunque el afecto y el cuidado no pueden imponerse por ley, existen responsabilidades mínimas, como el pago de la pensión de alimentos, que deben ser exigidas. En ese sentido, el Estado tiene un rol fundamental: garantizar el acceso a la información disponible y actuar en base a ella", resaltó la secretaria de Estado.

Por su parte, el ministro de Justicia y Derechos Humanos, Jaime Gajardo, indicó que "lamentablemente, antes de la existencia de esta ley y de la implementación del Registro de Deudores, las mujeres se hacían cargo del cuidado y del pago de las necesidades de cada uno de sus hijos, pese a que los padres habían sido demandados. Las cifras, que entregó la ministra Orellana dan cuenta de que esta ley está logrando sus objetivos, lo que implica que un gran conjunto de niñas, niños y adolescentes están recibiendo algo que les corresponde, que son los dineros para cubrir sus necesidades básicas".

Asimismo, la ministra de Desarrollo Social y Familia, Javiera Toro, manifestó que "esta es una ley muy importante desde el punto de vista de la protección de niños, niñas y adolescentes. Una de las medidas que se han tomado en esta coordinación e interoperabilidad del Estado es conectar el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos con el Registro Social de Hogares, para que cuando las familias con niños y niñas no están recibiendo la pensión de alimentos, se vea reflejado en el Registro Social de Hogares y, eventualmente, va a bajar de tramo en la calificación socioeconómica. Y al revés, el hogar de un padre que no está pagando la pensión de alimentos, que aparecía con menos ingresos, ahora podría subir de tramo".

PASO A PASO

La ejecución de la retención de dinero para el pago de la deuda, consta de varios pasos para asegurar la cancelación. En primer lugar, el representante legal puede solicitar al tribunal, a través del módulo "Trámite Fácil" de la Oficina Judicial Virtual, el inicio del procedimiento especial para retener fondos del deudor desde cuentas bancarias o instrumentos financieros. Si no se conoce el patrimonio del deudor, el tribunal investiga mediante la interconexión con organismos como la CMF, el SII y otros servicios del Estado.

Una vez hecho esto, si se encuentran fondos, el tribunal ordena a las instituciones bancarias informar sobre saldos y movimientos. Luego se dispone a la retención del dinero para pagar la deuda. Las instituciones financieras tienen la obligación de ejecutar la orden de retención emitida por el tribunal.

Ahora bien, si el deudor tiene deudas con más de un hijo o hija, las solicitudes se agrupan en un solo proceso, y si los fondos son insuficientes, se distribuyen proporcionalmente entre todos los casos.

Por último, en caso de morosidad grave (tres pensiones adeudadas), y si no hay fondos suficientes, el tribunal puede autorizar el pago con cargo a la cuenta de capitalización individual del deudor en la AFP.

SEREMI MUJER ATACAMA

EN ATACAMA LAS AUTORIDADES PRESENTARON LAS CIFRAS A LAS MUJERES DE LA REGIÓN.

52 teletones equivale el monto ordenado a pagar a nivel nacional por deudas.

2.5 billones de pesos han ordenado a pagar los tribunales.

Límites para pagos con fondos de AFPs

- Si la persona deudora se encuentra a 15 años o menos de cumplir la edad legal para jubilar, el pago que se realice no podrá exceder el 50% de los fondos acumulados en su cuenta.
- Si la persona deudora se encuentra a más de 15 años y menos de 30 años de cumplir la edad legal para jubilar, el pago que se realice no podrá exceder más del 80% de los fondos acumulados en su cuenta.
- Si la persona deudora se encuentra a más de 30 años de cumplir con la edad para jubilar, el pago que se realice no podrá exceder más de un 90% de los fondos acumulados en su cuenta.